

Guayaquil, 14 de julio del 2025.
DT-L-2025-00403

Dr. Silvio Toscano Vizcaíno, PhD
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Asunto: RESPUESTA A OFICIO SOBRE PRONUNCIAMIENTO
DE CUARTA EXTENSION DE VIGENCIA
PROCESO N.º LICSG-UCE-001-2022

En función al Oficio 050 VAF de fecha 04 de julio de 2025, en donde nos solicitan confirmar el requerimiento de una cuarta extensión de vigencia por el periodo de 120 días a partir del 14 de julio de 2025 para el proceso de la referencia de nombre **“SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO, Y VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES DE LOS TRABAJADORES AMPARADOS BAJO LA MODALIDAD DEL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CONTRATO COLECTIVO DÉCIMO QUINTO DE LA UCE. SEGUROS CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y ASALTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIAS, FIDELIDAD PÚBLICA Y RESPONSABILIDAD CIVIL”** y considerando que previamente se dió cumplimiento al numeral 8.3.1.8. CLÁUSULAS ADICIONALES, CLÁUSULA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA de los Términos de Referencia del proceso en mención que indica: *“Queda convenido y aclarado que los contratos o pólizas de seguros, a su vencimiento, estarán sujetos a una extensión de vigencia a prorrata en las mismas condiciones de hasta 120 días calendario a simple solicitud del asegurado que la empresa se obliga a otorgar. El Asegurado de común acuerdo con la Aseguradora, tanto para las condiciones técnicas como para las económicas, podrá solicitar una cobertura adicional de hasta 120 días calendario. En ningún caso la Aseguradora podrá dejar descubierto el riesgo,”* se otorgó una primera extensión de vigencia por 120 días, una segunda extensión de vigencia por 120 días y una tercera extensión de vigencia por 120 días más en común acuerdo con el Asegurado finalizando la cobertura de las pólizas el 14 de julio de 2025.

LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja. Telf: (593-4) 2590-500 · SUCURSALES:
Quito: Av. Orellana E12-12 y San Ignacio, Torre Latina Seguros, Planta Baja, Telf:(593-2) 3948-380 · Cuenca:Telfs:(593-7)2885-398 / 2817-915 / 2814-013 · Ambato:Tels.:(593-3)2826-472 / 2420-046 / 2426-461 · Manta: Telfs.:(593-5)2613-200 / 2626-057 / 2612-242 / 2613-131 · Santo Domingo: Telfs.: (593-2)2711-562 / 2711-563 · Machala: Telfs.:(593-7)2988-064 / 2988-107 · Loja: Telfs.:(593-7) 2579-608 / 2588-034 · Riobamba: Telf:(593-3)2944-241 PUNTO DE ATENCIÓN: Guayaquil: C.C. San Marino, Subsuelo 2, Local E2. Telfs.:(593-4)3810-527 / 3810-528 / 3810-529 / 3810-53

www.latinaseguros.com.ec



Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, informamos que, procederemos a otorgar una cuarta extensión de 120 días contados a partir de la fecha de fenecimiento de la tercera extensión incrementando los costos a prorrata para esta nueva extensión en común acuerdo con el Asegurado.

Adicional, se procede a otorgar cobertura provisional hasta la entrega de los anexos correspondientes.

Sin otro particular al momento, nos suscribimos.

Atentamente,

Carlos Luis Carvajal Maridueña
Apoderado Especial

LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja. Telf: (593-4) 2590-500 · SUCURSALES:
Quito: Av. Orellana E12-12 y San Ignacio, Torre Latina Seguros, Planta Baja, Telf:(593-2) 3948-380 · Cuenca:Telfs:(593-7)2885-398 / 2817-915 / 2814-013 · Ambato:Tels.:(593-3)2826-472 / 2420-046 / 2426-461 · Manta: Telfs.:(593-5)2613-200 / 2626-057 / 2612-242 / 2613-131 · Santo Domingo: Telfs.: (593-2)2711-562 / 2711-563 · Machala: Telfs.:(593-7)2988-064 / 2988-107 · Loja: Telfs.:(593-7) 2579-608 / 2588-034 · Riobamba: Telf:(593-3)2944-241 PUNTO DE ATENCIÓN: Guayaquil: C.C. San Marino, Subsuelo 2, Local E2. Telfs.:(593-4)3810-527 / 3810-528 / 3810-529 / 3810-53

www.latinaseguros.com.ec

